

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		164.932.797
		TRANSFERENCIAS		164.932.797
	62	De Otros Organismos del Sector Público		164.932.797
	001	Fondo Nacional de Salud		164.932.797
25		GASTOS		164.932.797
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		164.932.797
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público	01,02	164.932.797
	001	Servicio de Salud Arica		1.705.689
	002	Servicio de Salud Iquique		1.671.486
	003	Servicio de Salud Antofagasta		3.215.691
	004	Servicio de Salud Atacama		2.280.461
	005	Servicio de Salud Coquimbo		4.988.400
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		3.693.067
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		6.690.162
	008	Servicio de Salud Aconcagua		1.363.945
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		6.104.020
	010	Servicio de Salud Maule		8.984.801
	011	Servicio de Salud Ñuble		4.911.511
	012	Servicio de Salud Concepción		5.294.308
	013	Servicio de Salud Talcahuano		3.525.387
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		3.242.293
	015	Servicio de Salud Arauco		1.468.720
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		2.012.798
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		7.839.077
	018	Servicio de Salud Valdivia		3.899.019
	019	Servicio de Salud Osorno		2.670.032
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		5.127.739
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		2.317.471
	022	Servicio de Salud Magallanes		849.999
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		6.371.162
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		7.897.752
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		10.882.559
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		6.740.310
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		9.850.824
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		12.620.476
	029	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		30.000
	030	Programa de Contingencias Operacionales		26.683.638

GLOSAS:

01 Incluye \$ 20.556.984 miles para el financiamiento de la atención primaria que desarrollen los consultorios dependientes de los Servicios de Salud, considerándose recursos para reforzamiento y actividades municipales conforme a las instrucciones que imparta el Ministerio de Salud y a los convenios que suscriban al efecto.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

02 Incluye \$144.432.614 miles para aplicación de la Ley N° 19.378 sobre atención primaria de salud municipal. Considera recursos para el financiamiento previsto en el artículo 49 de dicha ley, y \$39.072.970 miles para los programas de reforzamiento en la atención y para las demás actividades adicionales que se convengan. La aplicación de los recursos pertinentes se efectuarán sobre la base de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con las entidades administradoras de salud municipal respectivas y de las instrucciones o acuerdos del Ministerio de Salud, según corresponda, sin perjuicio de las funciones de supervisión que deben efectuar los Servicios de Salud. Además, dicho monto considera \$ 674.866 miles para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la Ley 19.378, que se desempeñen en los establecimientos a que se refiere dicha Ley. Mediante resolución del Ministerio de Salud, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerán las características, procedimientos, contenidos y demás regulaciones necesarias para el desarrollo de tales iniciativas y de los convenios respectivos.